

## Bienes que se sacan a subasta

Primera instalación completa para la fabricación de tubo soplado de PVC flexible, compuesta por los siguientes elementos:

Extrusora marca «Veomar», tipo 7528 PVC, número 9CM-2139-2/94 con resistencia de calentamiento y ventiladores, con motor de 68 CV y armario de control de temperatura de 9 zonas.

Calandra marca «Veomar», tipo 7528 PVC, número 9CM-2140-2/94, con rodillo de mando cormado y pisón de goma con cierre neumático.

Túnel de calentamiento, marca «Veomar», tipo 7528 PVC, número 9CM-2141-2/94, con protector exterior con aislamiento. Completo de resistencias de cuarzo y maniobra eléctrica.

Receptora bobinadora, marca «Veomar», tipo 7528 PVC, número 9 CM-2142-2/94, giratoria totalmente con accionamiento por variador, con armario de mando incorporado y cuenta metros con preselector y velocímetro.

Segunda instalación completa para la fabricación de tubo soplado de PVC flexible, compuesta por los siguientes elementos:

Extrusora marca «Veomar», tipo 1.100, número TSP-2134-2/94, con resistencia de calentamiento y ventiladores, con motor de 68 CV y armario de control de temperatura de 9 zonas.

Calandra, marca «Veomar», tipo 1.100 PVC, número TSP-2144-2/94, con rodillo de mando cormado y pisón de goma con cierre neumático.

Túnel de calentamiento, marca «Veomar», tipo 1.100, número TSP-2145-2/94, con protector exterior de aislamiento. Completo de resistencias de cuarzo y maniobra eléctrica.

Receptora bobinadora, marca «Veomar», tipo 1.100, número TSP-2146-2/94, giratoria totalmente con accionamiento por variador, con armario de mando incorporado y cuenta metros con preselector y velocímetro.

Tercera instalación completa para la fabricación de tubo soplado de PVC flexible, compuesta por los siguientes elementos:

Extrusora marca «Veomar», tipo 6028 PVC, número 9CM-2134-2/94, con motor de 45 CV y armario de control sin cabezal.

Calandra, marca «Veomar», tipo 6028 PVC, número 9 CM-2136-2/94.

Horno de control inflado, marca «Veomar», tipo 6028 PVC, número 9CM-2137-2/94, con protector exterior con aislamiento. Completo de resistencias de cuarzo y maniobra eléctrica.

Receptora bobinadora, marca «Veomar», tipo 6028 PVC, número 9CM-2138-2/94, giratoria con separación de láminas y bobinado.

Mezclador enfriador, marca «Veomar», tipo PEPVC, número 2194-2/94, con motor de 70 CV, agitador RFD/1000 de 10 CV y grupo deshumidificador a vacío de 3 CV.

Máquina soldadora de rollitos, marca «Coenter», mod. Ter/Roll número 46 para realizar soldaduras de 45 centímetros con un largo de 110 centímetros.

Tipo de subasta: 52.500.000 pesetas.

Donostia, 13 de diciembre de 2000.—La Juez.—El Secretario.—71.223.

## DURANGO

*Edicto*

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Durango (Bizkaia) en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra de «Montajes Ledesma, Sociedad Limitada», número 60/00, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 7 de febrero de 2001 y hora de las diez, asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán pre-

sentar sus títulos de créditos a los síndicos de la quiebra don Ignacio Javier Barainca Vicinay y don Manuel Jimeno del Hoyo, antes de treinta días bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Durango, 21 de noviembre de 2000.—El Secretario.—70.048.

## DURANGO

*Edicto*

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de Durango y su partido, en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra de «Gerniquesa de Mecanizado Tratamiento y Montaje de Armas, Sociedad Anónima», seguido bajo el número 209/1998, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 1 de febrero de 2001 y horas de las diez, asistan a la Junta general de acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Durango, 22 de noviembre de 2000.—El Secretario.—70.054.

## ELCHE

*Edicto*

Doña Encarnación Aganzo Ramón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Elche,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 102/2000, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor Ruiz Martínez, contra doña Asunción Pérez González, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada, por primera vez, el día 1 de marzo; por segunda, el día 5 de abril, y por tercera, el día 14 de mayo de 2001, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues, en otro caso, se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en esta Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañará el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup>, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el día hábil siguiente, si fuese

festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que sirve el presente edicto de notificación a la herencia yacente de la demandada fallecida doña Asunción Pérez González.

## Finca

Local de planta baja y sótano destinado a garaje. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Elche al tomo 1.534, libro 990, folio 215 vuelto, finca 61.551, inscripción segunda.

Valor, a efectos de primera subasta, 24.027.927 pesetas.

Dado en Elche a 14 de noviembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—70.021.

## ESTELLA-LIZARRA

*Edicto*

Doña María Carmen Panero Nieto, Juez de Primera Instancia número 2 de Estella-Lizarrá,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 254/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Argentaria Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Jesús Larumbe Marquina, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de febrero de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3148-0000-18-0254-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de marzo de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de marzo de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.